

Fuente : Diario Oficial de la Federación

Fecha de publicación: 13 Abril 2007

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas NMX-CC-014-1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CC-014-1992 CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LOS LABORATORIOS DE PRUEBA;

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran dentro de la competencia del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

La cancelación de las presentes normas mexicanas surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CC-014-1992	CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LOS LABORATORIOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica los criterios generales para los procedimientos que se utilicen en la evaluación de laboratorios de pruebas, con independencia del sector a que pertenezcan. Se ha previsto que sea utilizada por laboratorios de pruebas y por el Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Pruebas (SINALP), así como por otros organismos relacionados con el reconocimiento de la competencia de los laboratorios de pruebas. Este conjunto de criterios puede tener que complementarse cuando se aplique a un sector determinado.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no haber referencia al momento de su elaboración habiéndose tomado como base las Guías ISO/IEC.	

México, D.F., a 2 de abril de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-5725/2-IMNC-2006 y NMX-D-302-IMNC-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CH-5725/2-IMNC-2006 EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-PARTE 2: METODO BASICO PARA LA DETERMINACION DE LA REPETIBILIDAD Y LA REPRODUCIBILIDAD DE UN METODO DE MEDICION NORMALIZADO Y NMX-D-302-IMNC-2007 INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-TANQUES DE COMBUSTIBLE DIESEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley

Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Manuel Ma. Contreras 133, piso 6, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CH-5725/2-IMNC-2006	EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-PARTE 2: METODO BASICO PARA LA DETERMINACION DE LA REPETIBILIDAD Y LA REPRODUCIBILIDAD DE UN METODO DE MEDICION NORMALIZADO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los principios para la selección de programas de ensayos de aptitud para uso en programas de acreditación de laboratorios y armonización en el uso de los resultados de los programas de ensayos de aptitud por los organismos de acreditación de laboratorios.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 5725-2:1994.	
NMX-D-302-IMNC-2007	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ-TANQUES DE COMBUSTIBLE DIESEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las principales características que deben cumplir los tanques de combustible diesel usados comúnmente en camiones y tractocamiones, para garantizar su calidad al cliente.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 2 de abril de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez.**- Rúbrica.